

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.**

Los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, del personal funcionario y laboral en los términos siguientes:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

NUEVO INGRESO					
Nº	Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
1	Celador/a	AP	Admon. Especial	Servicios Especiales	
1	Técnico/a de Administración General	A1	Admon. General	Técnica	
1	Graduado/a en Arquitectura Técnica	A1	Admon. Especial	Técnica	
2	Auxiliar Administrativo/a	C2	Admon. General	Auxiliar	
1	Oficial/a Fontanero/a	C2	Admon. Especial	Servicios Especiales	
PROMOCIÓN INTERNA					
Nº	Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
9	Administrativo/a	C1	Admon. General	Administrativa	
1	Conserje Registro	AP	Admon. General	Subalterna	
PERSONAL LABORAL:					
Nº	Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
1	Oficial/a Albañil	C1	----	----	

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 27 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Personal, Auria María Expósito Venegas.